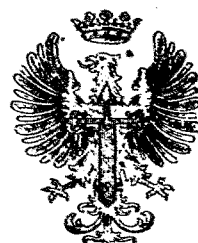




DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

DECRETOS



Por el que se concede el ascenso al empleo de Capitán, al Teniente de la Guardia Civil don Francisco de Fuentes - Fuentes Castilla - Portugal.

El Teniente de la Guardia Civil don Francisco de Fuentes-Fuentes Castilla-Portugal, encontró la muerte durante la noche del tres de enero de mil novecientos sesenta en lucha con un grupo de bandoleros, y en circunstancias que pusieron de manifiesto un alto espíritu militar y exceso en el cumplimiento de su deber, pues concluida ya la misión que se le había encomendado, al conocer que los bandoleros habían sido localizados, pidió y obtuvo autorización para acudir junto a la fuerza que los había cercados, tomando parte en la acción y haciendo la muerte en la lucha, que afrontó con gran arrojo y valentía.

El exceso de celo de dicho Oficial, que por sus condiciones de edad pertenecía al Grupo de Destino de Arma o Cuerpo, destaca aún más su espíritu y amor al servicio, por lo que es obligado se reconozcan de modo excepcional estas condiciones sobresalientes, que han de servir también de estímulo y ejemplo en su Cuerpo como una gloria más del mismo.

En su virtud, a propuesta del Ministro del Ejército y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de enero del corriente año,

DISPONGO:

Artículo único.—En atención a los méritos contraídos por el Teniente de la Guardia Civil don

Francisco de Fuentes-Fuentes Castilla-Portugal, y a las circunstancias especiales que concurrieron en su acción contra los bandoleros, en la que encontró gloriosa muerte,

Vengo en concederle el empleo de Capitán, con la antigüedad del día tres de enero del corriente año.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de enero de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

• El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARRERO SANCHEZ-GUERRA

Por el que se concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada, al Sargento de la Guardia Civil don Antonio Martínez Collado.

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, y en atención a los muy relevantes méritos y servicios que concurren en el Sargento de la Guardia Civil don Antonio Martínez Collado, a propuesta del Ministro del Ejército y previa aprobación del Consejo de Ministros en su reunión del día veintidós de enero del corriente año,

Vengo en concederle la Cruz de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, de primera clase, pensionada con el diez por ciento del sueldo de su actual empleo hasta su ascenso al inmediato o pase a la situación de retirado.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintiocho de enero de mil novecientos sesenta.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro del Ejército,
ANTONIO BARRERO SANCHEZ-GUERRA

ORDENES

Subsecretaría



GUARDIA CIVIL

Recompensas

Con arreglo a lo dispuesto en el apartado b) del artículo 1.º de la Ley de 31 de diciembre de 1945 y en atención a los méritos contraídos, se concede la Cruz de la Orden del Mérito Militar de las clases que se expresan, con distintivo blanco, al jefe y oficial de la Guardia Civil que a continuación se relacionan:

Teniente coronel D. Rodrigo Gayet Girbal, de 2.ª clase.

Capitán D. José Blázquez Pedraza, de 1.ª clase.

Madrid, 4 de febrero de 1960.

BARROSO

Con arreglo a lo dispuesto en el apartado c) del artículo 1.º de la Ley de 31 de diciembre de 1945 y en consideración a los muy relevantes méritos y servicios que concurren en el cabo de la Guardia Civil Vicente Gómez Martín y guardias segundos del mismo Cuerpo Casto Chavales Palacios y José González Cárdenas, pertenecientes todos ellos a la 131.ª Comandancia, se les concede a cada uno de ellos, previo acuerdo del Consejo de Ministros, la Cruz de Plata de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con cien pesetas mensuales, durante el tiempo de servicio activo o hasta que lleguen a alcanzar la categoría, consideración o asimilación de oficial.

Madrid, 4 de febrero de 1960.

BARROSO

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 31 de diciembre de 1945 y en atención a la actuación sobresaliente, por valerosa y resolutiva, excelsa en el cumplimiento de su deber y cualidades de carácter y prestigio personal, puestos de manifiesto en servicios de armas, se concede, previo acuerdo del Consejo de Ministros, el ascenso a cabo a los guardias segundos del Cuerpo de la Guardia Civil Jesús González Otero y Pedro Garrido Hortelano, de la 131.ª Comandancia, de acuerdo con lo que preceptúa el artículo 2.º de la mencionada Ley.

Madrid, 4 de febrero de 1960.

BARROSO



SOMATENES ARMADOS

Recompensas

En atención a los muy relevantes méritos y servicios que concurren en el subcabo del Somatén Armado don Abel Rocha Sanz, y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se le concede la Cruz de Plata de la Orden del Mérito Militar, con distintivo blanco, pensionada con cien pesetas mensuales, que disfrutará mientras permanezca encuadrado en la referida Institución.

Madrid, 4 de febrero de 1960.

BARROSO



VÁRIAS ARMAS

Recompensas

CONTINUACION de la Orden publicada en el DIARIO OFICIAL núm. 4, de fecha 6 de enero de 1960.

RELACION NUM. 3

Ejército Mayor

Coronel D. Manuel Chamorro Martínez, de tercera clase.

Infantería

Coronel D. Agustín Valderrama Morales de los Ríos, de tercera clase.

Otro, D. Antonio Salto García-Margallo, de tercera clase.

Teniente coronel D. Rafael Salgado Calderón, de segunda clase.

Otro, D. Abelardo Fernández Martínez, de segunda clase.

Otro, D. Gumersindo Toribio Monje, de segunda clase.

Comandante D. Juan Astolfi García, de segunda clase.

Otro, D. Luis Torné Marín, de segunda clase.

Otro, D. Antonio Temiño Salz, de segunda clase.

Otro, D. Manuel Álvarez Zubia, de segunda clase.

Capitán D. Urbano Alonso Rodríguez, de primera clase.

Otro, D. Lorenzo de Mena Cubero, de primera clase.

Otro, D. Francisco Balón Martínez, de primera clase.

Otro, D. Mariano Sánchez Bayo, de primera clase.

Teniente D. Valeriano González Fonseca, de primera clase.

Otro, D. Antonio Grau Montaner, de primera clase.

Artillería

Coronel D. Fernando Cisneros Abad, de tercera clase.

Teniente coronel D. Rafael Barbucho Duarte, de segunda clase.

Otro, D. Abel Barahona Garrido, de segunda clase.

Comandante D. Fernando Rivera Iglesias, de segunda clase.

Otro, D. Antonio González Elviro, de segunda clase.

Otro, D. Patricio Gómez Sanz, de segunda clase.

Capitán D. Domingo Jiménez Riutort, de primera clase.

Ingenieros

Comandante D. Mariano Sierra Cubillo, de segunda clase.

C. I. A. C. (Rama de Armamento y Material)

Teniente coronel D. Luis Bordoy Sousa, de segunda clase.

Otro, D. Carlos Pérez-Herce y González, de segunda clase.

C. I. A. C. (Rama de Construcción y Electricidad)

Teniente coronel D. Rafael Aznar Ortiz, de segunda clase.

Comandante D. Mariano Norte Ramón, de segunda clase.

Otro, D. Francisco Conde-Díez Quijada, de segunda clase.

Intendencia

Teniente coronel D. Gonzalo González González, de segunda clase.

Otro, D. Antonio Rodríguez Álvarez, de segunda clase.

Otro, D. Julio Álvarez Vieitez, de segunda clase.

Capitán D. Manuel Alarcón Vázquez, de primera clase.

Sanidad

Teniente médico de complemento don Carlos Lasarte Arminán, de primera clase.

Oficinas Militares

Teniente D. Vicente Blázquez Leiva, de primera clase.

Intervención

Coronel D. Tomás Ferro Navarro, de tercera clase.

Capitán D. Adolfo Noguera y Fernández de Córdoba, de primera clase.

Guardia Civil

Teniente coronel D. Salvador Bujanda González, de segunda clase.

Otro, D. Francisco García Lachaustra, de segunda clase.

Otro, D. Miguel Luengo Tejero, de segunda clase.
Comandante D. Sergio García Muñoz, de segunda clase.

Mutilados de Guerra por la Patria

Capitán D. Otto Gernhuber Gambal, de primera clase.
Madrid, 4 de febrero de 1960.

BARROSO

CONTINUACION de la Orden publicada en el DIARIO OFICIAL núm. 4, de fecha 6 de enero de 1960.

RELACION NUM. 3

(Menciones honoríficas)

Infantería

Teniente coronel D. Antonio Servea Barceló.
Otro, D. Antonio Núñez Robles.
Comandante D. Alfonso de Nicolás Sanz.

Otro, D. Juan Roldán Cruz.
Otro, D. Prillidiano Sánchez Muñoz.
Otro, D. Arturo Esteban Rodríguez.
Otro, D. Salvador Portillo Togores.
Otro, D. Luis López Anglada.
Otro, D. Manuel José Llamas Vargas.

Capitán D. Juan Jordana Sánchez.
Otro, D. Miguel de la Cuesta López.
Otro, D. José Castosa Fernández.
Otro, D. Francisco Calvo Pérez.
Teniente D. Albino Fernández Domínguez.

Artillería

Teniente coronel D. Luis Gascó Pascual.

Otro, D. José Julián Calleja.
Comandante D. Fernando Rivera Cebrián.

Otro, D. José Pérez Cosmea.
Otro, D. Lorenzo Uriarte Rubio.
Capitán D. Ignacio Cunchillos Lozano.

Otro, D. Jesús Gutiérrez de la Cámara.

Teniente D. Arsacio Delgado Romo.

Otro, D. Benjamín Llébana Prada.

Otro, D. José Chamorro García.

Ingenieros

Teniente coronel D. Marcelino Sánchez Barreneschea.

Otro, D. Santiago Fuceras Bulsán.
Comandante D. Enrique Zamora y de la Figuera.

Capitán D. José Bernal Cuadrado.

Otro, D. Francisco Mellén Polo.

Otro, D. Carlos Castañeda Rivera.

Teniente D. Arnolfo Brocca García.

Otro, D. Alfonso Mari Casademut.

C. I. A. C. (Rama de Construcción y Electricidad)

Coronel D. José del Castillo Bravo.
Capitán auxiliar D. Manuel Cristina Navamuel.

Oficinas Militares

Capitán D. José Nasarre Benedet.
Teniente D. José Evangelista Tapia.
Otro, D. Juan Fernández García.

Intervención

Capitán D. Vicente García Baratas.
Otro, D. Guillermo Suárez de la Huerta.

Madrid, 4 de febrero de 1960.

BARROSO

CONTINUACION de la Orden publicada en el DIARIO OFICIAL núm. 4, de fecha 6 de enero de 1960.

RELACION NUM. 3

Mutilados de Guerra por la Patria

Brigada D. Jesús García Manjón, de primera clase.

Oficinas Militares

Ayudante D. Feliciano Valencia Benito, de primera clase.

Madrid, 4 de febrero de 1960.

BARROSO

CONTINUACION de la Orden publicada en el DIARIO OFICIAL núm. 4, de fecha 6 de enero de 1960.

RELACION NUM. 3

(Menciones honoríficas)

Infantería

Brigada D. Manuel Fernández Rivas.

Otro, D. Jorge Ponsa Blado.

Sargento D. Cristóbal Rodríguez Comde.

Otro, D. Hipólito Collazo Martín.

Otro, D. Manuel Ortega Ferrer.

Otro, D. Manuel Romáez Faus.

Artillería

Brigada D. Vicente Jacobo del Río.

Otro, D. Isidro Valiente Lozano.

Sargento D. Pedro Zamorano Gil.

Otro, D. Isidro Fernández Luengo.

Oficinas Militares

Ayudante D. Rufino Blanco Antón.

Mutilados de Guerra por la Patria

Brigada D. Eladio Blázquez Jiménez.

Cuerpo de Especialistas

Sargento polvorista D. Manuel Serrano Cifrián.

Madrid, 4 de febrero de 1960.

BARROSO

Estado Mayor Central del Ejército



ACADEMIA GENERAL MILITAR

Prácticas en nieve

La Orden de fecha 28 de enero último (D. O. núm. 27), se entenderá actuada en el sentido de que la numeración Económica y Funcional que corresponde al capítulo 300.—Artículo 350 —Servicio 201 — Instrucción, es la 350 y 201, respectivamente.

Madrid, 4 de febrero de 1960.

BARROSO

Bajas

Causa baja en la Academia General Militar, a petición propia, el caballero cadete de primer curso don Juan Ayuso Estebanaranz, quedando en la situación militar que determina el vigente Reglamento Provisional para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Madrid, 30 de enero de 1960.

BARROSO

Dirección General de Reclutamiento y Personal



ESTADO MAYOR Vacantes de destino

De libre elección.

Una de coronel, segundo jefe de Estado Mayor, existente en la Capitanía General de la 4.ª Región Militar (Barcelona).

Documentación: Instancia con copia de la Hoja de Servicios y Ficha-resumen.

Plazo de admisión: Quince días.
Madrid, 3 de febrero de 1960.

BARROSO

De libre elección.

Una de comandante del Servicio de Estado Mayor o en su defecto de capitán, existente en el Estado Mayor de las Fuerzas Militares del Sector del Sahara.

Documentación: Instancia con copia de Hoja de Servicios y Ficha-resumen.

Plazo de admisión: Quince días.
Madrid, 3 de febrero de 1960.

BARROSO

Destinos

Para cubrir las vacantes de comandante del Servicio de Estado Mayor, cualquier Arma, o en su defecto de teniente coronel, existentes en el Estado Mayor Central del Ejército, anunciadas por concurso por Orden de 16 de diciembre de 1959 (D. O. número 287), se destinan al teniente coronel de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Marcelo Aramendi García, de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (plaza de Toledo), y al teniente coronel de Artillería, diplomado de Estado Mayor, D. Abel Barahona Garrido, de a mis órdenes en la 1.ª Región Militar (plaza de Madrid).

Madrid, 3 de febrero de 1960.

BARROSO

Concursos

Una de comandante de Artillería del Servicio de Estado Mayor o en su defecto de teniente coronel de dicha Arma y Servicio, existente en el Estado Mayor Central del Ejército.

Documentación: Instancia con copia de Hoja de Servicios y Ficha-resumen.

Plazo de admisión: Quince días.
Madrid, 3 de febrero de 1960.

BARROSO



INFANTERÍA

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950

(D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican, a los jefes y oficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Coronel de Infantería (E. A.) don Francisco Llinas de Les, Jefe del Regimiento de Infantería Motorizada de Saboya núm. 6, trece trienios por llevar treinta y nueve años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1958.

Teniente coronel de Infantería Escala activa D. Eusebio Martín Sastre, de la Agrupación de Infantería Covadonga núm. 5, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1959.

Otro, D. Emilio Val-Carres Ortiz, de la Agrupación de Infantería Garelano núm. 4, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de enero de 1960.

Comandante de Infantería Escala activa D. Gabriel Valiente-Núñez, de la Agrupación de Infantería Granada número 34, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1960.

Otro, D. Angel Mirat Risueño, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 5, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de febrero de 1960.

Otro, D. Juan Pábolos de Vicente, del Batallón del C. C. C. núm. II, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de febrero de 1960.

Otro, D. Wenceslao Cabezon Arribas, del Servicio Geográfico del Ejército, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de febrero de 1960.

Capitán de Infantería (E. A.) don Celestino Brañas Fernández, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 44, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1960.

Otro, D. Adolfo Posada Ruiz, del Regimiento de Infantería Motorizado Saboya núm. 6, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1960.

Siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde la fecha que a cada uno se le señala

Capitán de Infantería (E. A.) don José Luengo Partearroyo, de la Agrupación de Cazadores de Montaña número 12, a percibir desde 1 de julio de 1959.

Otro, D. Manuel González del Río, de la Agrupación de Infantería Milán

número 3, a percibir desde 1 de agosto de 1959.

Otro, D. Julio Varo García, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 1, a percibir desde 1 de octubre de 1959.

Otro, D. Cristóbal Gavilán Córdón, de la Agrupación de Infantería Soría núm. 9, a percibir desde 1 de noviembre de 1959.

Otro, D. Luis Antozanza Bella, de la Agrupación de Cazadores de Montaña núm. 12, a percibir desde 1 de diciembre de 1959.

Siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de enero de 1960

Capitán de Infantería (E. A.) don Angel Alonso Calleja, de la Agrupación de Infantería Milán núm. 3.

Otro, D. Francisco Marrero Luciférez, del Regimiento de Infantería Motorizado Saboya núm. 6.

Otro, D. Juan Jordán Fernández de Santaella, de la Agrupación de Infantería Mallorca núm. 13.

Otro, D. Nicanor Corrales Carranza, de la Agrupación de Cazadores de Montaña núm. 2.

Otro, D. Alvaro del Castillo Palma, de la Agrupación de Infantería Utiel núm. 59, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1960.

Siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de febrero de 1960

Capitán de Infantería (E. A.) don Angel Galán Garcés, del Estado Mayor del Cuerpo de Ejército II.

Otro, D. Pedro Ramos Podadera, del Regimiento de Infantería Sevilla número 40.

Otro, D. Abelardo de Anta Cudeiro, del Regimiento de Infantería Wad-Ras núm. 55.

Otro, D. Manuel Gutiérrez Miranda, del mismo.

Otro, D. José Morenza Sánchez, del Regimiento de Infantería Nuestra Señora de la Cabeza núm. 58.

Otro, D. Carlos María Ruiz de Ojeda, del mismo.

Otro, D. Enrique Martínez de Baños García, de la Agrupación de Cazadores de Montaña núm. 5.

Otro, D. Eulogio Bartolomé Ruiz, del Batallón Motorizado para la División de Montaña núm. 9.

Otro, D. José Rodríguez Troncoso, del Tercio Duque de Alba, 2 de la Legión.

Otro, D. José López Pamplo, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Melilla núm. 2.

Otro, D. Alonso García López, del Cuerpo de la Policía Armada y de Tráfico.

Otro, D. Ramón Valverde de La Guardia, del mismo.

Otro, D. Lorenzo Gallego Fernández, de Parques y Talleres de Automovilismo.

Otro, D. Lorenzo Villalpando Martínez, de la Jefatura de la 1.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior.

Otro, D. Alfonso Pueo Almonacid, de la misma.

Otro, D. José Mariña González, en situación de disponible en la 8.ª Región Militar, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1960.

Capitán de Infantería Escala complementaria D. Fernando del Moral Molino, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 9, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1960.

Otro, D. Luis Fernández Díaz, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 41, diez trienios por llevar treinta años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1960.

Otro, D. Tomás Ruiz Ríoyo, de la Jefatura Regional de Automovilismo del C. E. de Castilla, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1960.

Otro, D. Emilio Zorrilla González de Mendoza, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 9, once trienios por llevar treinta y tres años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1960.

Teniente de Infantería (E. A.) don Paulino Benito Cuadrado, de la Agrupación de Cazadores de Montaña número 7, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1960.

Otro, D. Raúl Bolas de la Torre, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Alhucemas número 5, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1960.

Otro, D. Cipriano Alonso Escribana, en situación de disponible en la 1.ª Región Militar, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1960.

Otro, D. Pedro Marrero Pérez, del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de agosto de 1958.

Otro, D. José Vega Fernández, del Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión, tres trienios por llevar nueve años de

servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de febrero de 1960.

Tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1960

Teniente, legionario D. Manuel Rodríguez Rodríguez, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión.

Otro, D. Raúl Vega Alonso, del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, 4 de La Legión.

Otro, D. Joaquín Marchena Rodríguez, del mismo.

Otro, D. Jesús Alegre Ortega, del mismo.

Otro, D. Enrique Blaya Heras, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1960.

Capitán auxiliar de Infantería don Félix García Jiménez, del Regimiento de Infantería Belchite núm. 57 (de Ametralladoras), nueve trienios por llevar veintisiete años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1960.

Ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde la fecha que a cada uno se le señala

Capitán auxiliar de Infantería don Rafael Payseo Bejarano, de la Agrupación de Cazadores de Montaña número 5, a percibir desde 1 de enero de 1960.

Otro, D. Cristóbal Fernández Montoya, del mismo, a percibir desde 1 de enero de 1960.

Otro, D. Ricardo Astorgas Arias, de la 2.ª Zona de la Instrucción Premilitar Superior, a percibir desde 1 de febrero de 1960.

Otro, D. Francisco Castillo Fernández, de la Unidad de Automóviles de la 1.ª Región Militar, a percibir desde 1 de febrero de 1960.

Oficial moro de primera Sidi Mohamed Ben Hamed Estuli, núm. 2.928, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Melilla número 2, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1960.

Personal en situación de reserva

Comandante de Infantería honorífico D. Juan Prada Fernández, en situación de reserva en la 8.ª Región Militar, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de febrero de 1960.

Otro, D. Justo Ruiz Tizón, en situación de reserva en la 9.ª Región

Militar, seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de enero de 1960.

Siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde la fecha que a cada uno se le señala

Capitán de Infantería D. Ramón Cifuentes González Posada, en situación de reserva en la 7.ª Región Militar, a percibir desde 1 de diciembre de 1959.

Otro, D. Juan Villa Eguivar, en situación de reserva en la 8.ª Región Militar, a percibir desde 1 de diciembre de 1959.

Otro, D. Lucinio Reyero Urdiales, en situación de reserva en la 1.ª Región Militar, a percibir desde 1 de enero de 1960.

Otro, D. Francisco Serrano Palacios, en situación de reserva en la 3.ª Región Militar, a percibir desde 1 de enero de 1960.

Otro, D. Ambrosio Morán Prieto, en situación de reserva en la 4.ª Región Militar, a percibir desde 1 de enero de 1960.

Otro, D. Julio García Ibáñez, en situación de reserva en la 1.ª Región Militar, a percibir desde 1 de febrero de 1960.

Otro, D. Juan Revilla Aspe, en situación de reserva en la 1.ª Región Militar, a percibir desde 1 de febrero de 1960.

Otro, D. Rafael Robles Rodríguez, en situación de reserva en la 2.ª Región Militar, a percibir desde 1 de febrero de 1960.

Otro, D. Julio García-Braga Albornoz, en situación de reserva en la 8.ª Región Militar, a percibir desde 1 de febrero de 1960.

Personal en Servicios Civiles

Capitán de Infantería D. José Marín García, en expectativa de Servicios Civiles en la 1.ª Región Militar, siete trienios por llevar veintidós años de servicio desde su ascenso a oficial, a percibir desde 1 de diciembre de 1959.

ESCALA DE COMPLEMENTO

Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles

Capitán de complemento de Infantería D. Pascual Laplaca Vaquer, reemplazo voluntario en la 3.ª Región Militar, ocho trienios por llevar veinticuatro años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1960.

Madrid, 30 de enero de 1960.

| BARROSO



La Legión

Retiros

Pasa a la situación de retirado, por haber cumplido la edad reglamentaria, el cabo José Castillo Barranco, del Tercio Duque de Alba, 2 de La Legión, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 2 de febrero de 1960.

BARROSO



INGENIEROS

Especialistas del Ejército

Prórroga de edad

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto de 5 de mayo de 1941 (D. O. núm. 107), se concede prórroga de edad para el retiro hasta los cincuenta y tres años al alférez especialista, operador de radio, don Tomás Velilla López, con destino en el Regimiento de la Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones, Madrid.

Madrid, 3 de febrero de 1960.

BARROSO

Escala de complemento

Ascensos

Por hallarse comprendido en el párrafo tercero del apartado c) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. núm. 162), aclarado por Orden de 29 de mayo de 1953 (DIARIO OFICIAL núm. 122) y 23 de agosto de 1953 (D. O. núm. 133), se asciende al empleo de alférez de complemento de Ingenieros, con antigüedad de 20 de diciembre de 1953 y efectividad de 31 de diciembre de 1953, al brigada de la misma Escala y Arma D. Bienvenido Lozano García, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en situación de «colocado», con residencia en Madrid.

Madrid, 30 de enero de 1960.

BARROSO

Por hallarse comprendido en el párrafo tercero del apartado c) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. núm. 162), aclarado por Orden de 29 de mayo de 1953 (DIARIO OFICIAL núm. 122) y 23 de agosto de 1953 (D. O. núm. 133), se asciende al empleo de alférez de complemento de Ingenieros, con antigüedad del día 17 de diciembre de 1956 y efectividad de 31 de diciembre de 1956, al brigada de complemento de Ingenieros D. Francisco Cara de Cara, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en situación de reemplazo voluntario, con residencia en Algeciras (Cádiz).

Madrid, 30 de enero de 1960.

BARROSO

Por hallarse comprendido en el párrafo tercero del apartado c) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. núm. 162), aclarado por Orden de 29 de mayo de 1953 (DIARIO OFICIAL núm. 122) y 23 de agosto de 1953 (D. O. núm. 133), se asciende al empleo de alférez de complemento de Ingenieros, con antigüedad del día 20 de diciembre de 1953 y efectividad de 31 de diciembre de 1953, al brigada de la misma Escala y Arma don Jesús Endozain Goñi, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, en situación de reemplazo voluntario, con residencia en Vitoria.

Madrid, 30 de enero de 1960.

BARROSO

Antigüedad

La Orden de 23 de enero de 1960 (D. O. núm. 22), por la que se ascendió al empleo de brigada de complemento de Ingenieros al sargento de dicha Escala y Arma D. José Gómez Batern, se entenderá modificada en el sentido de que la antigüedad que le corresponde en su nuevo empleo es la de 20 de diciembre de 1953, en lugar de la que en dicha Orden se le señalaba.

Madrid, 30 de enero de 1960.

BARROSO



VARIAS ARMAS

Destinos

Para cubrir parcialmente en turno de provisión normal las vacantes

de brigadas de cualquier Arma, existentes en las Zonas de Reclutamiento y Prisiones Militares, anunciadas por Orden de 7 de febrero último (D. O. núm. 6), pasan destinados, con carácter voluntario, los de este empleo que a continuación se indican:

Zona de Reclutamiento y Movilización número 18

Brigada de Ingenieros D. Antonio García González, del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército III

Zona de Reclutamiento y Movilización número 29

Brigada de Ingenieros D. Lorenzo Tejero Orden, de la Agrupación de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles, III Unidad.

Castillo de la Palma (El Ferrol del Caudillo)

Brigada de Infantería D. Antonio Cortés Hernández, del Regimiento del Arma Mérida núm. 44.
Madrid, 4 de febrero de 1960.

BARROSO

Dirección General de la Guardia Civil



Ascensos

La Orden de fecha 2 del actual (D. O. núm. 38), se entenderá aclarada en el sentido de que el segundo apellido del cabo primero que asciende al empleo de sargento y que figura con el nombre y apellidos de don Antonio Calvo Hidalgo es el de don Diego, en lugar del que por error figura.

Madrid, 4 de febrero de 1960.

BARROSO

ADVERTENCIA.—En la página 454 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere a los sargentos de la Guardia Civil don Fermín Nicolás Romero y D. Fidel Fernández Muñoz.

Intervención General del Ejército



VARIAS ARMAS

Enganches y reenganches

Con arreglo al Decreto de 31 de marzo de 1944 (D. O. núm. 84), Ley de 22 de diciembre de 1935 (D. O. número 232) y Orden de 30 de enero de 1956 (D. O. núm. 25), se conceden los relevos que se indican al personal relacionado a continuación, debiendo hacerse por las Unidades respectivas las correspondientes anotaciones en la filiación de los interesados.

Del Grupo de Tiradores de Infantería número 1

Cabo primero Francisco Sánchez Romeo, tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2

Cabo primero Juan Paredes Frago, sueldo de sargento a partir de 1 de enero de 1960.

Del Regimiento de Infantería Milán número 3

Cabo Jorge López Bermejo, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de enero de 1960.

Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Ceuta núm. 3

Cabo primero Juan Rivero Guerrero, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Otro, Francisco Martín Ponce, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1959.

Otro, Rafael Cerro Montoya, segundo período de reenganche con antigüedad de 2 de enero de 1960.

Del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 5

Cabo primero José Luis Puyó Gomara, tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de enero de 1960.

Del Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7

Cabo músico Esteban Valdés Cid, tercer período de reenganche con antigüedad de 30 de enero de 1960.

Otro, Valentín León Fernández, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1960.

Otro, Diego Ochoa Ausejo, tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1960.

Del Regimiento de Infantería Córdoba número 10

Cabo primero Andrés Puertas Juárez, segundo período de reenganche con antigüedad de 16 de noviembre de 1959.

Otro, Antonio Moreno Gálvez, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Otro, Cayetano Soler López, segundo período de reenganche con antigüedad de 16 de noviembre de 1959.

Otro, Joaquín Rejón Molina, segundo período de reenganche con antigüedad de 16 de noviembre de 1959.

Del Regimiento Cazadores de Montaña núm. 11

Cabo primero Joaquín Marino Marín, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Otro, Martín Caballero Gavilanes, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Del Regimiento de Infantería Zaragoza núm. 12

Cabo músico Aurelio Burgos Laiz, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de enero de 1960.

Otro, Jesús González Vigo, primer período de reenganche con antigüedad de 28 de diciembre de 1959.

De la Agrupación de Infantería Mallorca núm. 13

Soldado Fernando Molina González, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

De la Agrupación de Infantería Pavia número 19

Cabo primero Antonio Borrego Alcántara, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

De la Agrupación de Infantería Guadalupe núm. 20

Cabo primero Vicente Barrachina Gorgojo, tercer período de reenganche con antigüedad de 31 de enero de 1960.

De la Agrupación de Infantería Argel número 27

Cabo primero Antonio Peña Puerto, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Del Regimiento de Infantería Mérida número 41

Cabo primero Jesús Casabella García, primer período de reenganche con antigüedad de 22 de octubre de 1959.

Otro, Servando Piñeiro Nieto, segundo período de reenganche con antigüedad de 2 de noviembre de 1959.

Otro, José Pita Ventureira, cuarto período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Otro, Virgilio Arias Lodos, segundo período de reenganche con antigüedad de 23 de noviembre de 1959.

Otro, Luis Ramos Rosende, primer período de reenganche con antigüedad de 28 de octubre de 1959.

Otro, José Rama Rodríguez, primer período de reenganche con antigüedad de 31 de octubre de 1959.

Otro, Benilde Romero Veiga, primer período de reenganche con antigüedad de 31 de octubre de 1959.

Otro, Manuel Lago Tato, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de agosto de 1959.

Otro, Manuel Villamor Prieto, primer período de reenganche con antigüedad de 21 de octubre de 1959.

Cabo Domingo Ajenjo Mosquera, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1960.

Otro, Luis Fernández Blanco, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de enero de 1960.

Otro, Carlos Martín González, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de octubre de 1959.

Otro, Manuel Martínez Durán, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Otro, Alfonso Piñeiro Rey, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de enero de 1960.

Soldado Juan Manuel Cereijo Varela, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Del Regimiento de Infantería Mahón número 45

Cabo músico Vicente Manrique Escandell, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1960.

Del Regimiento de Infantería Teruel número 48

Cabo José Escandell Juan, primer período de reenganche con antigüedad de 10 de enero de 1960.

Del Tercio Sahariano, 4 de La Legión (Del Batallón de Cabrerizas)

Cabo primero Pablo Curbelo Viñoli, segundo período de reenganche con antigüedad de 16 de noviembre de 1959.

De la Agrupación de Tropas Nómadas. Sector del Sahara

Cabo primero Francisco León Ortiz, sueldo de sargento a partir de 1 de febrero de 1960.

De la Sección de Destinos del Gobierno Militar de Asturias

Cabo primero David Ramos Santaña, sueldo de sargento a partir de 1 de marzo de 1960.

De la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería

Cabo primero José Camacho Expósito, segundo período de reenganche con antigüedad de 14 de noviembre de 1959.

Otro, Lorenzo Chaviano Avila, primer período de reenganche con antigüedad de 20 de octubre de 1959.

De la Academia de Infantería

Cabo primero Antonio Juanes Portales, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1959.

Cabo músico Francisco Villar Ortiz, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Otro, Luis López de la Torre Herrera, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

De la Academia Auxiliar Militar

Cabo primero Felipe Ibars Cabrera, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Otro, Juan Luis Ocaña Cruz, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de enero de 1960.

De la Escuela de Aplicación de Caballería y de Equitación del Ejército

Cabo primero Cipriano del Olmo García, segundo período de reenganche con antigüedad de 15 de noviembre de 1959.

Otro, Vidal Granado López, segundo período de reenganche con antigüedad de 17 de noviembre de 1959.

Otro, Ovidio González Payo, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Otro, Enrique Marcos Álvarez, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Otro, Alonso Acovado Robles, segundo período de reenganche con antigüedad de 20 de noviembre de 1959.

Otro, Francisco Acovado Robles, segundo período de reenganche con antigüedad de 20 de noviembre de 1959.

Otro, Juan Hinojosa Roperio, segundo período de reenganche con antigüedad de 16 de noviembre de 1959.

Otro, Violante Olmeda Villadas, se-

gundo período de reenganche con antigüedad de 15 de noviembre de 1959.

Del Regimiento de Artillería núm. 11

Cabo primero Francisco Albalade Pérez, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Otro, Cancio Chumillas Montenciñas, primer período de reenganche con antigüedad de 24 de octubre de 1959.

Otro, Luis Muñoz San Juan, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Otro, Gonzalo Miguel Isabel, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Otro, Angel Manso de Pablo, primer período de reenganche con antigüedad de 20 de octubre de 1959.

Otro, Blas Cortizo Ramos, primer período de reenganche con antigüedad de 31 de octubre de 1959.

Otro, Francisco Alonso González, primer período de reenganche con antigüedad de 20 de octubre de 1959.

Otro, Angel Gato Friero, primer período de reenganche con antigüedad de 23 de octubre de 1959.

Otro, Mariano Tapia de Andrés, primer período de reenganche con antigüedad de 19 de octubre de 1959.

Otro, Pedro Larros Alonso, primer período de reenganche con antigüedad de 23 de octubre de 1959.

Otro, Emilio Fernández de la Cruz, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de mayo de 1959.

Soldado Antonio Beneytez Peñuelas, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de agosto de 1959.

Otro, Luis Crooke Gorria, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Del Regimiento de Artillería a Caballo núm. 19

Cabo primero Edmundo Parra Salmerón, segundo período de reenganche con antigüedad de 15 de noviembre de 1959.

Otro, Angel Jiménez Peribáñez, segundo período de reenganche con antigüedad de 17 de noviembre de 1959.

Del Regimiento de Artillería núm. 27

Cabo primero Magín Fernández Ferrero, tercer período de reenganche con antigüedad de 31 de enero de 1960.

Del Regimiento de Artillería núm. 32

Cabo primero Francisco Acedo Puerto, segundo período de reenganche con antigüedad de 12 de noviembre de 1959.

Otro, Ildefonso Calvo Hernández, segundo período de reenganche con

antigüedad de 12 de noviembre de 1959.

Del Regimiento de Artillería núm. 41

Cabo primero Medardo García Paniagua, segundo período de reenganche con antigüedad de 1 de julio de 1959.

Del Regimiento de Artillería núm. 44

Cabo primero Francisco Sanz Durán, tercer período de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1960.

De la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería

Cabo primero Marcelino Rodrigo de la Fuente, segundo período de reenganche con antigüedad de 19 de noviembre de 1959.

Del Polígono de Experiencias de Carabanchel

Cabo Higinio Martín Domínguez, primer período de reenganche con antigüedad de 21 de octubre de 1959.

De la Maestranza y Parque de Artillería de Ceuta

Cabo primero Manuel Garrido Olmo, segundo período de reenganche con antigüedad de 6 de noviembre de 1959.

Otro, Adolfo Benítez Sevilla, segundo período de reenganche con antigüedad de 3 de noviembre de 1959.

Del Regimiento de Ingenieros de Ejército

Cabo José Segovia Tapia, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1960.

Del Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército 1

Cabo músico Francisco Paredes Cortijo, primer período de reenganche con antigüedad de 1 de diciembre de 1959.

Del Batallón de Zapadores núm. 2

Cabo primero Felipe Luengo Jiménez, tercer período de reenganche con antigüedad de 31 de enero de 1960.

De la Agrupación de Transmisiones número 2

Cabo primero Inocente Morcuende Caset, segundo período de reenganche con antigüedad de 15 de noviembre de 1959.

Otro, Juan García Arriaza, segundo período de reenganche con antigüedad de 17 de noviembre de 1959.

De la Agrupación de Transmisiones número 3

Cabo primero Salvador Aguilar Sáez, segundo periodo de reenganche con antigüedad de 24 de noviembre de 1959.

De la Agrupación de Transmisiones número 4

Cabo de Banda Modesto García Ochoa, segundo periodo de reenganche con antigüedad de 18 de diciembre de 1959.

Del Grupo de Transmisiones núm. 2

Cabo primero Joaquín Pelado Torred, segundo periodo de reenganche con antigüedad de 1 de enero de 1960.

Del Regimiento de Automóviles de la Reserva General

Cabo primero Ildefonso Lucrecio Díaz Benítez, sueldo de sargento a partir de 1 de febrero de 1960.

De Parques y Talleres de Automovilismo

Cabo primero Eloy Delgado García, segundo periodo de reenganche con antigüedad de 14 de noviembre de 1959. (Rectificación a la Orden de 7 de enero de 1960, D. O. núm. 7.)

Otro, Isacio Sanz Daza, primer periodo de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

Cabo Eduardo Rodríguez Agustín, segundo periodo de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

De la Agrupación de Intendencia número 2

Cabo primero José López Torres, segundo periodo de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959.

De la Agrupación de Intendencia número 6

Cabo primero Jesús Rey Gutiérrez, segundo periodo de reenganche con antigüedad de 1 de febrero de 1960.

Del Grupo de Intendencia del Gobierno General de la Provincia del Sahara

Cabo primero Antonio Fernández Pérez, segundo periodo de reenganche con antigüedad de 19 de noviembre de 1959.

Otro, Samuel Martín Zarzosa, segundo periodo de reenganche con antigüedad de 1 de noviembre de 1959. Madrid, 30 de enero de 1960.

BARROSO

SUBSECRETARIA**PERSONAL INDIGENA****Pensiones**

Concedida pensión por Orden de 12 de noviembre de 1959 (D. O. número 270) al cabo indígena Mohamed Ben Al-Lal Hasch, número 19.620, perteneciente al Grupo de Regulares de Infantería Melilla núm. 2, y habiéndose padecido error en el número de filiación, se rectifica aquella en el sentido de que el que le corresponde al mismo es el de 19.022, quedando subsistentes los demás extremos.

Madrid, 4 de febrero de 1960.

BARROSO

Concedida pensión por Orden de 14 de noviembre de 1959 (D. O. número 292) al cabo indígena Mohamed Ben Salah Ben Mohamed, número 15.043, perteneciente al Grupo de Regulares Infantería Melilla núm. 2, y habiéndose padecido error en el número de su filiación, se rectifica aquella en el sentido de que el que corresponde al mismo es el 17.043, quedando subsistentes los demás extremos.

Madrid, 4 de febrero de 1960.

BARROSO

**Recursos contencioso-administrativos**

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes, de una, como demandante, D. Benito Talegón Alonso, Capellán Castrense retirado, quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resolución del Ministerio del Ejército denegando el curso de una instancia solicitando la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, dirigida por el recurrente al Consejo Supremo de Justicia Militar, se ha dictado sentencia con fecha 28 de octubre de 1959, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Benito Talegón Alonso contra la Or-

den del Ministerio del Ejército desestimando curso a una instancia de aquel solicitando la concesión de la Placa de la Orden de San Hermenegildo, dirigida al Consejo Supremo de Justicia Militar, y absolvemos a la Administración de la demanda y sus pretensiones sin especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicara en el «B. O. del Estado» e insertará en la «C. L.», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios terminos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado»; todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo, de 27 de diciembre de 1956. («B. O. del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 27 de enero de 1960.

BARROSO

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

(Del B. O. del Estado núm. 30.)

Consejo Supremo de Justicia Militar**PERSONAL CIVIL****Pensiones**

En virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación la relación de pensiones que empieza con doña María del Carmen Márquez Piñero y termina con doña Isabel Sánchez Rojo, de conformidad con las facultades que le confieren a este Consejo Supremo las Leyes de 43 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 25 de enero de 1960.—El General Secretario, José Carvajal Arrieta.

R E L A C I O

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María del Carmen Márquez Piñero	Huérfana	Armada	Vicealmirante Excmo. Sr. D. Francisco Márquez Román
Doña Elisa Costa Gálvez	Huérfana	E. M. G.	General de Brigada Excmo. Sr. D. Francisco Pérez-Petinto
Doña Concepción Núñez Abrén	Huérfana	Artillería	Coronel D. José Núñez Morales
Doña Ana Núñez Abrén	Huérfana		
Doña Angela Carretero Vega	Huérfana	Infantería	Comandante D. Angel Carretero Pérez
Doña Antonia Clares García	Huérfana		
Doña Josefa Clares García	Huérfana	Armada	Capitán de corbeta D. Andrés Clares Deport
Doña Encarnación Clares García	Huérfana		
Doña Antonia Socorro Pardo Espinaco	Huérfana		
Doña Milagros Pardo Espinaco	Huérfana	Infantería	Capitán D. Benito Pardo Méndez
Doña Carmen Pardo Espinaco	Huérfana		
Doña María Luisa Pardo Espinaco	Huérfana		
Doña Mariana del Carmen Méndez Bernárdez	Huérfana	Infantería	Capitán D. Manuel Méndez Fernández
Doña Clotilde Zanetti Linares	Viuda	Infantería	Ex capitán D. José Cebrecos Lombel
Doña María del Carmen Cachero de los Santos	Huérfana	Infantería	Capitán D. Nicolás Cachero Hernández
Doña Juana Baquero Moreno	Huérfana	Infantería	Teniente D. Eduardo Baquero Juliá
Doña Mercedes Relanzón Estanga	Huérfana	Infantería	Teniente D. Luis Relanzón Bohevarría
Doña Carmen López Mendoza	Huérfana		
Don José Luis López Mendoza	Huérfano		
Don Manuel López Mendoza	Huérfano	C. A. S. T. A.	Aux. 2.º D. José López de los Santos
Don Eduardo López Mendoza	Huérfano		
Doña Carmen Valsalobre López	Viuda	Armada	Cabo fogonero D. José Martínez Martínez
Doña Ambrosia López Rosado García Ochoa	Madre	Aviación	Cabo 1.º especialista D. Pedro Pecos López R
Doña Ana Fortunado Mas	Viuda		
Doña Venancia Domínguez Boza	Viuda	Mutilados	Cabo paradista D. Ramón Benesenos Arg
Doña Antonia Sautu Elorduy	Viuda	Mutilados	Soldado D. Antonio Rodríguez Maestre
			Legionario D. Pedro Díaz Carrera
Doña Luisa Azorín Vaño	Esposa	Ingenieros	Ex sargento D. Francisco López Atencia
Doña Isabel Muñtornu Navarro	Viuda	Guardia civil	Guardia civil Rafael Padana Clavijo
Doña Antonia Gosalvez Brionos	Viuda	Guardia civil	Guardia civil Vicente Santos Estarich
Doña Isabel Amigo Collao	Viuda	Guardia civil	Guardia civil Ernesto Ufano García
Doña María Pinza Martínez	Viuda	Guardia civil	Guardia civil Tomás Pérez Martínez
Doña Ana María Moreno García	Viuda	Guardia civil	Guardia civil José Cagnara Rodríguez
Doña Josefa Sola Guirado	Viuda	Carabineros	Cabo Germán del Olmo Gutiérrez
Doña María de Castro Sola	Viuda	Carabineros	Carabinero Silverio Brionos Ochando
Doña Rosalia Borreguero Poto	Viuda		Teniente H.º D. Fructuoso Sánchez Leo

E S E C I T A

Cant. anual de las pensiones	Pensión que les correspon- de sin aplica- ción de la mí- nima que dis- pone la Ley de 17-7-1956 Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	F E C H A en que debe empe- zar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
			Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
4375,00			13	noviembre	1937	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	2
2750,00			4	diciembre	1937	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	3
2687,50			20	abril	1939	Cádiz ...	Cádiz ...	Cádiz ...	4
2112,07			15	abril	1939	Zamora ...	Zamora ...	Zamora ...	—
6435,00			26	marzo	1938	Las Palmas	Las Palmas ...	Canarias ...	5
2350,00		Estatuto de Cla- ses Pasivas y Ley de 17 de julio de 1956.	21	agosto	1939	Valladolid	Valladolid ...	Valladolid	6
1650,00			9	mayo	1939	La Coruña..	Santiago... ..	La Coruña..	—
1900,00	3.458,00		25	septiembre	1939	Barcelona ..	Barcelona ...	Barcelona ..	—
687,50			17	noviembre	1937	J. de la F.	Jerez de la Frontera.	Cádiz ...	7
2150,00			21	agosto	1938	Barcelona ..	Barcelona ...	Barcelona ..	8
1250,00			27	mayo	1939	Gulpúzcoa ..	San Sebastián ...	Gulpúzcoa ..	9
1290,00			22	marzo	1939	Cádiz ...	San Fernando... ..	Cádiz ...	10
3600,00	890,52		6	octubre	1939	Cartagena ...	Cartagena ...	Murcia ...	—
123,94		Estatuto de Cla- ses Pasivas y Ley 12 mayo 1956 («B. O. E.» 134).	—	—	—	Toledo ...	Sanseca... ..	Toledo ...	11
3000,00			—	—	—	Barcelona ..	Barcelona ...	Barcelona ..	12
3000,00	1.112,40	Estatuto de Cla- ses Pasivas y Leyes 22 di- ciembre 1955 y 17 julio 1956	31	agosto	1938	Huelva ...	Aroche ...	Huelva ...	—
3000,00	2.457,50		6	octubre	1939	La Coruña..	La Coruña ...	La Coruña..	—
3600,00			—	—	—	—	—	—	—
3600,00	2.012,48	Estatuto, Código Justicia Militar y Ley 17 julio 1956.	1	junio	1936	Alicante... ..	Alicante... ..	Alicante... ..	13
3000,00			12	julio	1939	Barcelona ..	Barcelona ...	Barcelona ..	—
3000,00	2.645,00		31	octubre	1939	Alicante... ..	Alicante... ..	Alicante... ..	—
3000,00	1.791,00	Estatuto de Cla- ses Pasivas y Leyes 6 de no- viembre 1941 y 17 julio 1956	23	septiembre	1939	Barcelona ..	Barcelona ...	Barcelona ..	—
3000,00	2.023,00		3	octubre	1939	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	—
3000,00	2.167,75		2	noviembre	1939	Jaca ...	Jaca ...	Jaca ...	—
3000,00	1.874,50		22	junio	1939	Almería... ..	Almería ...	Almería... ..	—
3000,00	1.868,75		30	octubre	1939	Barcelona ..	Barcelona ...	Barcelona ..	—
3000,00	1.782,50		—	—	—	—	—	—	—
3000,00			15	octubre	1939	Cáceres ...	Albala ...	Cáceres ...	—
3000,00	2.990,00	Estatuto y Leyes 15 mayo 1945 y 17 julio 1956	—	—	—	—	—	—	—

NOMBRES DE LOS INTERESADOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los	CLASES Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María Jarillo Serrano	Viuda.	Infantería... ..	General de Brigada Excmo. Sr. D. Arturo (Reguera
Doña Isabel Sánchez Rojo	Viuda.	— — — — —	Maestro herrador D. Mariano Ordóñez Vill

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, la Autoridad que la practique conforme previene el artículo 42 del Reglamento para para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado en su señalamiento, puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), procedimiento contencioso-administrativo, previo recurso de reposición, que, como trámite inexcusable, debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, cuya Autoridad deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas.

2. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de D.ª Caro-

liná Piñeiro Muñoz, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 3 de enero de 1942. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que también se indica en la misma.

3. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de D.ª Mercedes Costa Gálvez, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 8 de mayo de 1942. La percibirá mientras conserve la aptitud legal y estado de pobreza, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su esposo, que no la legó derecho a pensión, y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que también se indica en la misma.

4. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de D.ª Antonia Abreu Herrera, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 21 de noviembre de 1958 (D. O. número 280). La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre. La parte de la huérfana que pierda

la aptitud legal, acrecerá la de la coparticipante que la conserve, sin necesidad de nueva declaración.

5. Se les hace el presente señalamiento, que percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. La huérfana D.ª Josefa la percibirá por mano de su tutor por hallarse incapacitada.

La parte de la huérfana que pierda la aptitud legal, acrecerá la de las coparticipantes que la conserven, sin necesidad de nueva declaración.

6. Se les transmite la pensión vacante por fallecimiento de D.ª Angeles Espinaco Pardo, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 17 de septiembre de 1943 (D. O. número 232). La percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que también se indica. Teniendo en cuenta por lo que a doña María Luisa se refiere, que entre la suma del sueldo que percibe como auxiliar mayor de 2.ª clase del cuerpo de Telégrafos y la pensión que ahora se le concede, no rebase el tope de las 25.000 pesetas anuales. La

Pensión que les corresponde sin aplicación de la mínima que dispone la Ley de 17-7-1955 Pesetas	Leyes o Reglamentos que se les aplica	FECHA en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago (1)	RESIDENCIA DE LOS INTERESADOS		Observaciones
		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia	
27.595,83	Estatuto de Clases Pasivas y Ley 19 diciembre 1951.	6	noviembre	1959	Cádiz	Algeciras... ..	Cádiz	—
7.835,41	Ley 26 diciembre 1958 (D. O. 2, de 1959).	4	marzo	1959	León... ..	Sahagún	León... ..	14

parte de la huérfana que pierde la aptitud legal, acrecerá la de las coparticipes que la conserven sin necesidad de nueva declaración.

7. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de D.^a Ana María de los Santos Cotán, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 28 de octubre de 1955. La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que se cita.

8. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de D.^a Isabel Moreno Rodríguez, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 20 de mayo de 1953 (D. O. número 112). La percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que también se indica en la misma.

9. Se le transmite la pensión vacante por fallecimiento de D.^a Mercedes Estanga Bernasategui, a quien le fué concedida por este Consejo Supremo el 27 de marzo de 1953 (DIARIO OFICIAL núm. 92). La percibirá mien-

tras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento de su citada madre y en la actual cuantía por aplicación de la Ley que también se indica en la misma.

10. Se le hace el presente señalamiento, que percibirán por partes iguales mientras conserven la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante. Los huérfanos cesarán en el percibo de la pensión: D. José Luis el 14 de abril de 1959, D. Eduardo el 18 de abril de 1962 y D. Manuel el 2 de junio de 1967, fechas en que, respectivamente, cumplirán los veintitrés años de edad. La parte del huérfano que pierda la aptitud legal, acrecerá la de los coparticipes que la conserven, sin necesidad de nueva declaración.

11. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá por una sola vez en concepto de pagas de toca y corresponden a cuatro mesadas y media de supervivencia, en relación con el sueldo que percibía el causante y de sus años de servicio.

12. Se le hace el presente señalamiento, que percibirá por una sola vez en concepto de pagas de toca y que corresponden a dos mesadas y media de supervivencia, en relación

con el sueldo que percibía el causante y de sus años de servicio.

13. Se rectifica la pensión alimenticia que le fué concedida por este Consejo Supremo y comprendida en la Ley que se cita en la relación, se le hace el presente señalamiento, pensión alimenticia y límite mínimo que determina dicha Ley, y que percibirá mientras conserve la aptitud legal, estado de pobreza y el causante no perciba haberes pasivos, desde la fecha que se indica en la relación, que es la de entrada en vigor de la antedicha Ley, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo.

14. Se rectifica la pensión que le fué concedida por este Consejo Supremo de 5 de mayo de 1959 (DIARIO OFICIAL núm. 110) y se le hace el presente señalamiento, que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en la relación, día siguiente al del fallecimiento del causante, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo.

Madrid, 25 de enero de 1960. — El General Secretario, José Carvajal Arrieta.



ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Ilmo. Sr.: En uso de las atribuciones conferidas por las disposiciones legales vigente y de conformidad con la propuesta de V. I.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien confirmar a los sargentos de la Guardia Civil D. Fermín

Nicolás Romero y D. Fidel Fernández Iniguez en sus destinos de Instructores de segunda clase de la Guardia Territorial de las Provincias de Guinea.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 20 de enero de 1960.

CARRERO

Ilmo. Sr. Director general de Plazas y Provincias Africanas.

(Del B. O. del Estado núm. 30.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

JUNTA DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES DE LA 9.ª REGION MILITAR

Expediente núm. 7-H/60

Para adquisición por concierto directo de aceite, azúcar, arroz, legumbres secas, café, carbón antracita, leña, etc., con destino al Hospital Militar de esta plaza atenciones mes de marzo, se admiten ofertas en esta Junta hasta las once horas del día 26 del actual.

Dichas ofertas, reintegradas con timbre de 6,00 pesetas, serán dirigidas

al Excmo. Sr. General Presidente, y se enviarán en sobre cerrado.

Pliego de condiciones, modelo de proposición, artículos y cantidades pueden examinarse en la Administración del citado Hospital todos los días laborables, desde las diez a las trece horas.

Las muestras serán entregadas en la Secretaría de esta Junta antes del día 20, para su análisis.

El importe del anuncio será satisfecho por los adjudicatarios.

Granada, 2 de febrero de 1960.

Núm. 87

P. 1-1

HOSPITAL MILITAR DEL «GENERAL SIMO», DE BARCELONA

Debiendo adquirir este Establecimiento víveres para las atenciones del mismo durante el próximo mes de marzo, se admiten ofertas en este Hospital hasta las doce horas del día 17 del actual.

La relación de víveres a adquirir y los pliegos de condiciones técnicas y legales están de manifiesto en la Administración del Hospital y pueden consultarse todos los días laborables, de nueve a catorce horas.

Barcelona, 1 de febrero de 1960.

Núm. 88

P. 1-1

CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO A ESTA ADMINISTRACION

REGLAMENTOS, FOLLETOS E IMPRESOS OFICIALES QUE PARA SU VENTA SE HALLAN EN ESTE "DIARIO OFICIAL"

HOJA DE SERVICIOS

Se hallan a la venta en la Administración del DIARIO OFICIAL las Hojas de Servicios a los precios que a continuación se detallan:

Hoja de Servicios completa (cubierta, cinco pliegos, certificado y ficha) ...	4,50 ptas.
Hoja de Servicios (cubierta, cinco pliegos y certificado) ...	8,70 »
Pliego suelto ...	0,50 »
Hoja anual ...	0,50 »
Ficha ...	0,80 »
Copia ficha ...	0,40 »
Cubierta ...	0,70 »

Los pedidos serán servidos en la forma acostumbrada, cargando los correspondientes gastos de franqueo certificado.

LA DIRECCION



Asociación Mutua Benéfica del Ejército de Tierra

Se halla a la venta en este DIARIO OFICIAL la 2.ª edición del Reglamento de la Asociación Mutua Benéfica del Ejército de Tierra, al precio de 2,80 pesetas ejemplar.

Contiene las normas por las que se rige esta Asociación, así como los distintos Auxilios y Pensiones de Viudedad y Orfandad, y las Pensiones complementarias al pasar a la situación de Reserva o Retirado al cumplir la edad reglamentaria.

De gran interés, para conocimiento de los Sres. Generales, Jefes, Oficiales, Suboficiales y asimilados en situaciones de Activo, Reserva o Retirado.

Los señores Jefes de Cuerpo podrán formular pedidos al Sr. Teniente Coronel Director en la forma acostumbrada, previo cargo de los gastos de franqueo certificado.

LA DIRECCION



ESTATUTOS DEL MONTEPIO DE PREVISION SOCIAL Y REGLAMENTACION DE TRABAJO DEL PERSONAL CIVIL, NO FUNCIONARIO, DEPENDIENTE DE LOS ESTABLECIMIENTOS MILITARES

Se encuentra a la venta en este DIARIO OFICIAL, al precio de 2,70 pesetas ejemplar, más gastos de franqueo, folleto en tamaño octavo, que consta de 112 páginas, conteniendo los «Estatutos del Montepío de Previsión Social», con las modificaciones habidas hasta la fecha, que contiene todas las Prestaciones de Jubilación, Invalidez, Enfermedad, Viudedad, Orfandad y otras, y la nueva «Reglamentación de Trabajo del Personal Civil, no funcionario, dependiente de los Establecimientos militares», que trata lo relacionado con ingresos, ascensos, licencias, deberes y derechos, seguridad e higiene en el trabajo, jubilación, así como cuanto afecta a la Sección de Trabajo y Acción Social del personal civil no funcionario.

De interés para todos los Centros, Cuerpos, Unidades, Servicios, Departamentos, Dependencias, Economatos, Fábricas, Maestranzas y Parques Militares.

Los señores Jefes de Cuerpos y Dependencias pueden hacer sus pedidos al Sr. Teniente Coronel Director en la forma acostumbrada, previo cargo de los gastos de franqueo certificado.

LA DIRECCION

DIARIO OFICIAL



Y

Colección Legislativa

DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)

Al DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa	72,50 pesetas.
Al DIARIO OFICIAL	60,00 "
A la Colección Legislativa	12,50 "

PARTICULARES (semestre)

Al DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa	145,00 pesetas.
Al DIARIO OFICIAL	120,00 "
A la Colección Legislativa	25,00 "

Las suscripciones que se sirvan a domicilio en Madrid tendrán recargo de TRES pesetas por trimestre

EJEMPLARES SUELTOS

Número del DIARIO OFICIAL del día	1,00 pesetas.
Número del DIARIO OFICIAL atrasado	2,00 "
Colección Legislativa. Cada cuaderno de 16 páginas	2,00 "

Los envíos a provincias serán aumentados en los gastos de franqueo.

ANUNCIOS

En la Sección de Adquisiciones y Enajenaciones, la línea 10,00 pesetas.

Las suscripciones al DIARIO OFICIAL se admitirán, como mínimo, por un trimestre las oficiales y un semestre las particulares, que comenzarán en primero de enero, abril, julio u octubre. A las que se hagan sin coincidir con las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno en los precios fijados.

Las bajas en suscripción de los Cuerpos, Centros y Dependencias al DIARIO OFICIAL, así como las órdenes para disminución del número de ejemplares que reciben, deberán ser cursadas a esta Administración ANTES DEL DIA 28 DEL MES EN QUE FINALICE EL PLAZO QUE TENGAN ABONADO, ya que, iniciado el servicio de ejemplares de un tomo trimestral del DIARIO OFICIAL NO SE ADMITEN BAJAS con efecto para el mismo.

La Colección Legislativa del Ministerio del Ejército está formada por tomos anuales; por tal motivo, las suscripciones a dicha publicación, aunque se satisfagan por trimestres o semestres adelantados, han de ser a un tomo completo, y las que se efectúen sin coincidir con el principio del año han de satisfacer los trimestres transcurridos del mismo, entregándose a estos suscriptores los cuadernos publicados del tomo al que la suscripción se contrae.

Los pagos de todas las suscripciones particulares se harán por anticipado y se renovarán antes del día 25 del mes en que finalicen, y al anunciar las remesas de fondos por giro postal se indicará el número, fecha, punto en que fue impuesto y número de la suscripción que se abona.

Los Cuerpos, Dependencias y Autoridades no remesarán anticipadamente cantidades por ningún concepto, pues recibirán los cargos por conducto de la Caja Central Mi-

litar, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de 27 de octubre de 1944 («C. L.» núm. 201), o directamente.

Las reclamaciones de números o pliegos de estas publicaciones que hayan dejado de recibir los señores suscriptores serán atendidas gratuitamente si se hacen por escrito en los plazos siguientes:

En Madrid, la del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la Colección Legislativa, en igual período de tiempo, después de ser publicada en el DIARIO OFICIAL DEL MINISTERIO DEL EJERCITO el aviso de su reparto.

En provincias se entenderán ampliados los anteriores plazos a ocho días. En las plazas de Baleares y Africa, el plazo será de quince días; de veinte en Canarias; de treinta, en Guinea y Posesiones de Africa, y de dos meses para las suscripciones del extranjero.

Después de los plazos indicados, no serán atendidas gratuitamente las reclamaciones y pedidos, que se servirán con cargo de su importe, a razón de 2,00 pesetas ejemplar de DIARIO OFICIAL, y de 2,00 pesetas el pliego de Colección Legislativa, más 1,50 pesetas por franqueo certificado, no sirviéndose contra reembolso.

Al hacer pedidos de DIARIOS OFICIALES, debe indicarse el número que se desea, y que es el de orden figurado en todas sus páginas, a más de señalar el año a que corresponde, y en los pliegos de Colección Legislativa, las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se deseen, o número del Apéndice, en su caso, así como el año a que corresponden.

La Dirección y la Administración del DIARIO OFICIAL y «Colección Legislativa» son independientes del «Boletín Oficial del Estado» y del Servicio Geográfico del Ejército.